



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 5
RM 549/11

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 549 /11

Sucre, 10 de Agosto de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CM-1680, ingresa el 14 de julio de 2011, a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota Cite Despacho Nº 0628 de 14 de julio de 2011, suscrito por Máxima Autoridad Ejecutiva, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, aprobación para **"Inicio de Operaciones de Crédito Público"** a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 14) de la Ley de Municipalidades.

Que, en el contenido de la nota de fecha 14 de julio de 2011, la Máxima Autoridad Ejecutiva, señala que ante la imposibilidad de encarar la ejecución de los proyectos adjuntos con recursos propios, según la capacidad de endeudamiento que tiene el Gobierno Municipal, se ha decidido encarar la ejecución de los cinco (5) proyectos a diseño final por un monto de Bs. 39.739.525,02 (BOLIVIANOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO con 02/100).

Que, se enviaron notas solicitando información para crédito a largo plazo a entidades financieras del medio y a Inversiones Sucre S.A. (ISSA), para financiar los proyectos que se tienen a diseño final, para obras de pavimento rígido de calles y avenidas de diferentes distritos de nuestra ciudad, detalladas en el cuadro siguiente:

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
1.	Construcción Pavimento Rígido Av. Juan Evo Morales Ayma	16'500.471,66
2.	Av. Circunvalación Fase IV Tramo I	14'748.854,74
3.	Construcción Pavimento Rígido Barrio Capital – CESSA	6'427.503,82
4.	Construcción Pavimento Rígido San Pablo	1'034.890,72
5.	Construcción Pavimento Rígido Barrio EE.UU.	1'027.804,08
TOTAL		39'739.525,02

Que, el ejecutivo del Banco Unión S.A., comunica que previamente a la otorgación de condiciones y características de esta modalidad de préstamo, se debe presentar Disposición Legal que acredite la aprobación del Poder Legislativo para la contratación del crédito (Sólo para Alcaldías).

Que, por otra parte, CONCRETEC – Inversiones Sucre S.A., ha remitido información relacionada a **Condiciones de Financiamiento** para firma de contrato de deuda, y Programación del Servicio de la Deuda del Gobierno Municipal de Sucre a ISSA, para la otorgación de crédito a largo plazo del proyecto de Pavimento de Calles y Avenidas por un monto de Bs. 39.739.525,02, de acuerdo al siguiente detalle:

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 5
RM 549/11

CRONOGRAMA DE PAGOS DE LOS 5 (CINCO) PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO DEL PROPONENTE - Insumos Sucre S.A. - CONCRETEC
CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO PARA 5 (CINCO) PROYECTOS DE PAVIMENTO RIGIDO

Tasa de Descuento

3.2000% * Este dato se actualiza de acuerdo al MEFP

Fecha de Corte

31/12/2010

Fecha de servicio

01/01/2011

Fecha Vencimto	Nº cuota	Desembolso de Capital	Saldo Capital	Amortización de Capital	Pago de Interés	Para 5 Proyectos Monto Por Pagar	VALOR PRESENTE DE LA DEUDA	Pagos Trimestrales en Bs.
02/08/2011								
02/09/2011		3.311.627,17	3.311.627,17			0,00	0,00	
02/10/2011		3.311.627,17	6.623.254,34		19.317,83	19.317,83	18.857,67	
02/11/2011	1	3.311.627,17	9.934.881,51		38.635,65	38.635,65	37.612,98	57.953,48
02/12/2011		3.311.627,17	13.246.508,68		57.953,48	57.953,48	56.271,28	
02/01/2012		3.311.627,17	16.558.135,85		77.271,30	77.271,30	74.824,75	
02/02/2012	2	3.311.627,17	19.869.763,02		96.589,13	96.589,13	93.277,09	231.813,90
02/03/2012		3.311.627,17	23.181.390,19		115.906,95	115.906,95	111.648,30	
02/04/2012		3.311.627,17	26.493.017,36		135.224,78	135.224,78	129.902,83	
02/05/2012	3	3.311.627,17	29.804.644,53		154.542,60	154.542,60	148.070,44	405.674,33
02/06/2012		3.311.627,17	33.116.271,70		173.860,43	173.860,43	166.127,15	
02/07/2012		3.311.627,17	36.427.898,87		193.178,25	193.178,25	184.100,89	
02/08/2012	4	3.311.627,17	36.427.898,87	3.311.627,17	212.496,08	3.524.173,25	3.349.411,29	3.891.161,92
02/11/2012	5		33.116.271,70	3.311.627,17	637.488,23	3.949.115,40	3.723.183,64	3.949.115,40
02/02/2013	6		29.804.644,53	3.311.627,17	579.534,75	3.891.161,92	3.639.076,43	3.891.161,92
02/05/2013	7		26.493.017,36	3.311.627,17	521.581,28	3.833.208,45	3.557.015,62	3.833.208,45
02/08/2013	8		23.181.390,19	3.311.627,17	463.627,80	3.775.254,97	3.475.096,47	3.775.254,97
02/11/2013	9		19.869.763,02	3.311.627,17	405.674,33	3.717.301,50	3.394.263,90	3.717.301,50
02/02/2014	10		16.558.135,85	3.311.627,17	347.720,85	3.659.348,02	3.314.505,73	3.659.348,02
02/05/2014	11		13.246.508,68	3.311.627,17	289.767,38	3.601.394,55	3.236.661,07	3.601.394,55
02/08/2014	12		9.934.881,51	3.311.627,17	231.813,90	3.543.441,07	3.158.995,28	3.543.441,07
02/11/2014	13		6.623.254,34	3.311.627,17	173.860,43	3.485.487,60	3.082.368,41	3.485.487,60
02/02/2015	14		3.311.627,17	3.311.627,17	115.906,95	3.427.534,12	3.006.768,78	3.427.534,12
02/05/2015	15		0,00	3.311.627,17	57.953,48	3.369.580,65	2.932.956,10	3.369.580,65
Pagos totales de 5 Proyectos		39.739.526,04		39.739.526,04	5.099.905,84	44.839.431,88	40.890.996,10	

Que, la evolución de la deuda, muestra al municipio con capacidad de pago, habiendo cumplido sus obligaciones a Largo Plazo, según se muestra en el cuadro siguiente, toda vez que en la actualidad, de acuerdo a informes del ejecutivo municipal, se advierte al primer cuatrimestre, un saldo de la deuda pública de \$us. 595,45 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO 45/100 DOLARES AMERICANOS), quedando demostrado que el municipio ha cumplido con sus obligaciones de endeudamiento.

EVOLUCION DE LA DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO
ENDEUDAMIENTO VIGENTE Y CRONOGRAMA DE PAGOS
EN MONEDA DE ORIGEN (CONTRATO O CONVENIO)

Detalle	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Servicio Deuda Capital USD	1.877.794,42	1.411.840,75	2.664.469,05	2.214.536,30	1.198.464,30	405.615,72
Servicio Deuda Interés USD	330.038,24	294.165,86	246.812,26	153.826,98	33.531,22	7.048,13
TOTAL Servicio Deuda USD	2.207.832,66	1.706.006,61	2.911.281,31	2.368.363,28	1.231.995,52	412.663,85
Servicio Deuda Capital EURO				57.174,10	28.587,05	28.587,05
Servicio Deuda Interés EURO				2.858,71	1.156,19	578,09
TOTAL Servicio Deuda EURO				2.858,71	1.156,19	578,09

Que, la proyección de recursos nos permite acceder a un nuevo crédito, toda vez que la expectativa de un aumento considerable de recursos proyectados al año 2015, son favorables.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 5
RM 549/11

ANALISIS DE PROYECCION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE LA DEUDA PROYECCION DE INGRESOS MUNICIPALES

Descripción en Bs.	2011	2012	2013	2014	2015
Ingresos Propios	156 965 406,00	173 556 649,41	191 901 587,26	212 185 585,03	234 613 601,37
Coparticipación Tributaria	145 534 620,00	160 262 723,54	176 481 311,17	194 341 219,86	214 008 551,31
IDII	220 288 662,00	282 233 833,75	361 597 987,81	463 279 341,98	593 553 492,94
HIPC II	27 439 946,00	30 483 036,01	33 863 604,71	37 619 078,47	41 791 034,27
TOTAL INGRESOS	550 228 634,00	646 536 242,72	763 844 490,94	907 425 225,33	1 083 966 679,88

Que, el servicio de la deuda corriente asciende con el nuevo endeudamiento al 7.27 % y el valor de la deuda total con el nuevo endeudamiento asciende al 56.86 %, como se muestra en los cuadros siguientes.

PROYECCION DEL SERVICIO DE LA DEUDA - NUEVO ENDEUDAMIENTO

Detalle	2011	2012	2013	2014	2015
Servicio Deuda USD					
Servicio Deuda Capital Bs.	0,00	6.623.254,34	13.246.508,68	13.246.508,68	6.623.254,34
Servicio Deuda Interés Bs.	57.953,48	1.854.511,21	1.970.418,16	1.043.162,56	173.860,43
Total Deuda por gestión Bs.	57.953,48	8.477.765,55	15.216.926,84	14.289.671,24	6.797.114,77

INDICADORES DE EVALUACION FINANCIERA

Detalle	2011	2012	2013	2014	2015
Indicador Servicio (20%)	7,27	7,46	7,70	7,66	7,40
Indicador Stock (200%)	56,86	85,22	107,92	104,79	79,56

Que, los porcentajes señalados en los indicadores de evaluación financiera, se puede evidenciar que los mismos acreditan que están por debajo de los límites establecidos en la Ley 2042 (Ley de Administración Presupuestaria) que, en su art. 35º indica: **"El servicio de la deuda (amortizaciones a capital, intereses y comisiones) comprometido anualmente no podrá exceder el 20% de los ingresos corrientes recurrentes percibidos en la gestión anterior"**. El valor presente de la deuda total no podrá exceder el 200% de los ingresos corrientes, recurrentes percibidos en la anterior gestión.

Que, en cumplimiento al art. 50.- (Responsabilidad y Competencia) **párrafo tercero** de las NORMAS BASICAS DEL SISTEMA DE CREDITO PUBLICO, mediante Resolución Municipal N°147/11 de 30 de marzo de 2011, se aprueba los Estados Financieros con opinión de confiabilidad, en los que se encuentra información sobre la Deuda Pública a Largo Plazo con un saldo de Bs. 2.031.242,19.

Que, el Ejecutivo Municipal ha enviado información mensual de la deuda pública actualizada al Vice Ministerio del Tesoro y Crédito Público de Economía y Finanzas Públicas.

Que, una vez obtenida la autorización para el Inicio de Operaciones de Crédito del H. Concejo Municipal, se iniciarán las gestiones ante el Viceministerio de Tesorería y Crédito Público, del Ministerio de Economía y Finanzas para la obtención del Certificado de Inicio de Operaciones de Crédito Público y la suscripción de un Programa de Desempeño contemplado en la normativa.

Que, con el Certificado obtenido, el Ejecutivo Municipal, solicitará al H. Concejo Municipal, la autorización correspondiente para la contratación del crédito con las entidades financieras elegidas en función al análisis realizado y las mejores propuestas tanto de Insumos Sucre S.A. (Concretec) como de las entidades financieras que presenten sus propuestas de crédito a largo plazo.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 5
RM 549/11

Que, la Ley Marco de Autonomías que en su art 108, párrafo VI, establece: "Para la contratación de endeudamiento público interno o externo, las entidades territoriales autónomas deberán justificar técnicamente las condiciones más ventajosas en términos de tasas, plazos y monto, así como demostrar la capacidad de generar ingresos para cubrir el capital y los intereses, enmarcándose en las políticas y niveles de endeudamiento; concesionalidad, programación operativa y presupuesto; para el efecto, con carácter previo, deben registrar ante la instancia establecida del Órgano Ejecutivo el inicio de sus operaciones de Crédito Público.

Que, las Normas Básicas del Sistema de Crédito Público (NB-SCP) R.S. N° 218041 en su art. 30° (Aprobación) señala, que el Alcalde Municipal, luego de evaluar el proyecto definirá la nueva política crediticia institucional para la gestión corriente, solicitando al Concejo Municipal la aprobación correspondiente.

Que, el Reglamento Especifico del Sistema de Crédito Público, aprobado por Ordenanza Municipal N° 130/07 del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre, en su art. 41° (Proceso de Inicio de Operaciones de Crédito Público) dispone que se debe establecer las características principales del proyecto a diseño final y la justificación técnico – económica para iniciar la negociación y posterior contratación del financiamiento y determinar el importe de la Nueva Obligación a contraer.

Que, de acuerdo a la Resolución No. 525/11 de 03 de agosto de 2011, el H. Concejo Municipal, determinó AMPLIAR el plazo previsto en el numeral 14) art. 12 de la Ley de Municipalidades, por diez (10) días hábiles, es decir hasta el 18 de agosto de 2011, a los efectos de su tratamiento y consideración en el Pleno del H. Concejo Municipal, del Expediente con Reg. CM-1680, con relación al trámite sobre el inicio de operaciones de crédito público, para financiar los proyectos de impacto que se tienen a diseño final, para obras de pavimento rígido de calles y avenidas de nuestra ciudad, por el monto de Bs. 39.739.525,02,..decisión asumida con la facultad conferida por el art. 12 de las Disposiciones Finales y Transitorias de la Ley de Municipalidades y tomando en cuenta el art. 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Que, en Sesión Plenaria de 10 de agosto del 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe N° 314/2011, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al trámite de autorización para Inicio de Operaciones de Crédito para la Ejecución de Proyectos de Impacto en la ciudad de Sucre, conforme al detalle establecido en la presente Resolución, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Autorizar el Inicio de las Operaciones de Crédito, con la incorporación del art. 4°, instruyendo a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que todo el proceso de contratación actual y futuro, se realice cumpliendo las normas y los procedimientos vigentes establecidos, sobre la materia

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de autorizar la negociación y constitución de empréstitos, en un plazo máximo de quince (15) días, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 14) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal, gestione el Inicio de Operaciones de Crédito Público, para financiar los proyectos de impacto que se tienen a diseño final, para obras de pavimento rígido de calles y avenidas de diferentes distritos de nuestra ciudad por un monto de Bs. 39.739.525,02 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO 02/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a disposiciones legales vigentes y en las condiciones que más convenga a los intereses de la institución.

Art. 2° El Ejecutivo Municipal deberá tomar las provisiones de inscripción en el Fondo de Garantías del Tesoro General de la Nación y la obtención de la certificación del endeudamiento para



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 5
RM 549/11

cada año además de la forma de pago del crédito correspondiente a cada año de ejecución del proyecto.

Art. 3º Se deja claramente establecido que la aprobación del inicio de Operaciones de Crédito Público, no implica autorización para su contratación.

Art. 4º Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que todo el proceso de contratación actual y futuro, se realice cumpliendo las normas y los procedimientos vigentes establecidos, sobre la materia.

Art. 5º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL